

25073 *ORDEN de 5 de noviembre de 1992 por la que se disuelve a la Entidad «Grupo Mic, Seguros, Sociedad Anónima» (antes «Galeno Seguros Médicos, Sociedad Anónima»), y se interviene su liquidación.*

En el expediente administrativo abierto en la Dirección General de Seguros a la Entidad «Grupo Mic, Seguros, Sociedad Anónima» (antes «Galeno Seguros Médicos, Sociedad Anónima»), se dictó con fecha 28 de septiembre de 1990 Orden de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora, conforme a lo establecido en el artículo 29.1.d) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado.

A pesar de incurrir la Entidad en la causa de disolución prevista en el artículo 30.1.i) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, «Grupo Mic, Seguros, Sociedad Anónima» (antes «Galeno Seguros Médicos, Sociedad Anónima»), no ha acreditado haber acordado su disolución, ni ha atendido a los requerimientos que se le han formulado.

Por lo expuesto y por los demás antecedentes incorporados al expediente, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.—Disolver de oficio a la Entidad «Grupo Mic, Seguros, Sociedad Anónima» (antes «Galeno Seguros Médicos, Sociedad Anónima»), en aplicación de lo establecido en el artículo 30.1.i) de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 88.i) de su Reglamento, de 1 de agosto de 1985.

Segundo.—Intervenir la liquidación de la Entidad «Grupo Mic, Seguros, Sociedad Anónima» (antes «Galeno Seguros Médicos, Sociedad Anónima»), al amparo de lo dispuesto en el número 3 del artículo 31 de la citada Ley 33/1984, de 2 de agosto, de Ordenación del Seguro Privado, y en el artículo 98 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, designándose Interventor del Estado en la liquidación de la referida Entidad a don Joaquín Melgarejo Armada, del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de noviembre de 1992.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

25074 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones Interfaz X.25 (NET-2), marca «Alcatel», modelo 1100-ACX-40.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Alcatel Standard Eléctrica, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Ramírez de Prado, 5, (edificio 5-5.º), código postal 28045.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al procesador de comunicaciones Interfaz X.25 (NET-2), marca «Alcatel», modelo 1100-ACX-40, con la inscripción E 97 92 0457, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Procesador de Comunicaciones Interfaz X.25 (NET-2).
Fabricado por: «Alcatel Bell», en Bélgica.
Marca: «Alcatel».
Modelo: 1100-ACX-40.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1649/1991, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Con la inscripción

E	97.92.0457
---	------------

y plazo de validez hasta el 30 de septiembre de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 24 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

25075 *RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «CQO», modelo Mariner.*

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de la Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancias de «CQO, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, Tomás Bretón, 7, código postal 28045.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «CQO», modelo Mariner, con la inscripción E 94 91 0110, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Seung Yong», en Corea.
Marca: «CQO».
Modelo: Mariner.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1983 y 15 de julio de 1986, respectivamente), y Resoluciones de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

Con la inscripción

E	94.91.0110
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1994.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.
Separación canales adyacentes: 10 Khz.
Modulación: AM/FM.
Banda utilizable: 26,965-27,405 Mhz.
La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

25076 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-9040.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancias de «Sitelsa», con domicilio social en Barcelona, vía Augusta, 186, código postal 08021.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-9040, con la inscripción E 94 91 0434, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Seoung Yong», en Corea.
Marca: «Nagai».
Modelo: CB-9040.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto 1983 y «Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1986), y Resoluciones de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

Con la inscripción

E	94 91 0434
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1994.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.
Separación canales adyacentes: 10 Khz.
Modulación: AM/FM.
Banda utilizable: 26,965-27,405 Mhz.
La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

25077 RESOLUCION de 28 de septiembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-503.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de la Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancias de «Sitelsa», con domicilio social en Barcelona, vía Augusta, 186, código postal 08021.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nagai», modelo CB-503, con la inscripción E 94 91 0010, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.
Fabricado por: «Seoung Yong», en Corea.
Marca: «Nagai».
Modelo: CB-503.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto 1983 y 15 de julio de 1986), y Resoluciones de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio).

Con la inscripción

E	94 91 0010
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1994.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W.
Separación de canales adyacentes: 10 Khz.
Modulación: AM/FM.
Banda utilizable: 26,965-27,405 Mhz.
La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 28 de septiembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.